

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN  
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO  
REDES-DISTIBUCI # USER

**NOTA DE PEDIDO 2510345**  
Gasto Operativo

F. PROCESO 07/03/2025

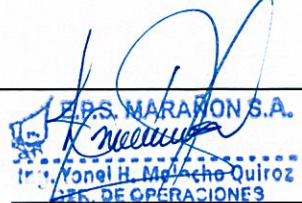
PAGINA 1 de 1

PERIODO  
Marzo DEL 2025

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ACTIVIDAD . . .  
FECHA DE EMISION 07/03/2025 INVERSION  
PRIORIDAD Normal CUENTA  
REMITIR A REFER.  
**COMENTARIO**  
REQUERIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS COSTO DE LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 4".

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10.034.0001	MANT. ELECTROBOMBA	UN	2.00	0.00	0.00	0707	634311117	90161601-GDA-P...
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>								0.00	

  
Emitted por:

  
Aprobado por:

\_\_\_\_\_

Impresion> 07/03/2025 04:06:27 PM

Aprobado Por  
  
**SELLO Y FIRMA**

## TERMINO DE REFERENCIA

### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS COSTO DE 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE 4” DEL SECTOR 4 DE JUNIO – EPS MARAÑÓN S.A

#### 1.1. AREA QUE REQUIERE LOS BIENES

Oficina de Distribución y Recolección -Gerencia de Operaciones.

#### 1.2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLE DE 4” ubicado en el SECTOR 4 DE JUNIO. El servicio lo realizara un tercero en proveedor especializado y estar dentro de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Mantener en buen funcionamiento bomba sumergible de 4 pulgadas está diseñado para garantizar el óptimo funcionamiento y la eficiencia del sistema de bombeo de aguas residuales en redes de alcantarillado. Este servicio abarca el mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la operatividad continua del equipo, minimizando fallos y prolongando su vida útil.

#### 3. ANTECEDENTES

La oficina de Distribución y Recolección encargada de solicitar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de 02 Electrobombas sumergible de 4”, encargada de la recolección y conducción de aguas residuales hacia el sistema de tratamiento o disposición final. Este equipo opera en condiciones exigentes, sometido a cargas de trabajo constantes y la presencia de sólidos y sedimentos que pueden afectar su eficiencia y vida útil.

#### 4. OBJETIVO

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el correcto funcionamiento y operación de la cámara de bombeo sumergible de 4 pulgadas, utilizada para el bombeo eficiente y seguro de aguas residuales provenientes del sistema de alcantarillado. Esto incluye la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la continuidad del servicio y evitando obstrucciones o fallos en el sistema de alcantarillado.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

##### 5.2. Características técnicas

###### Mantenimiento Preventivo

- ✓ Inspección visual de la electrobomba y sus componentes.
- ✓ Medición de parámetros eléctricos (voltaje, corriente y resistencia de aislamiento).
- ✓ Limpieza externa e interna de la bomba y motor.
- ✓ Verificación y lubricación de rodamientos y partes móviles.
- ✓ Revisión de cables eléctricos y conexiones.



- ✓ Verificación del estado del impulsor y difusor.
- ✓ Pruebas de funcionamiento sin carga y en carga.

#### **Mantenimiento Correctivo**

- ✓ Diagnóstico de fallas y anomalías.
- ✓ Desmontaje de la bomba si es necesario.
- ✓ Reemplazo de piezas dañadas (sellos mecánicos, rodamientos, bobinas, etc.).
- ✓ Reparación de componentes eléctricos y mecánicos.
- ✓ Pruebas de hermeticidad y aislamiento eléctrico.
- ✓ Montaje y prueba de operación final.

#### **5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.**

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### **5.4. IMPACTO AMBIENTAL**

No aplica

#### **5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

No aplica

#### **5.6. EMBALAJE Y ROTULADO**

##### **5.6.1. Embalaje**

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

##### **5.6.2. Rotulo**

No aplica

#### **5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

#### **5.8. TRANSPORTE**

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

#### **5.9. SEGUROS**

A cargo del proveedor.

#### **5.10. GARANTÍA COMERCIAL**

Según él/la Empresa Fabricante.



### **5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No aplica

### **5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

#### **5.12.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica

#### **5.12.2. Soporte técnico**

No aplica

#### **5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

### **5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO**

#### **5.13.1. Lugar**

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

#### **5.13.2. Plazo**

**5.13.3.** El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma de contrato.

## **6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR**

### **6.1. requisitos del proveedor**

- ✓ Contar con RUC, estado activo y habido.
- ✓ Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



## **7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

### **7.1. OTRAS OBLIGACIONES**

#### **7.1.1. Obligaciones del contratista.**

Realizados los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo el contratista realizara pruebas del funcionamiento con la presencia de personal de mantenimiento que constatará el servicio cumplido, con visto bueno del encargado de oficina de Redes.

#### **7.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica.

### **7.2. Adelantos**

No aplica

### **7.3. Subcontratación.**

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no podrá subcontratar con tercero las prestaciones a su cargo, de conformidad con el artículo 35.1 de la ley N° 30225 ley Contrataciones del Estado concordante con el artículo 147.1 de su Reglamento y que sea del mismo rubro.

### **7.4. Confidencialidad.**

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

### **7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Verificación del producto previo a su recepción en almacén, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

### **7.6. Conformidad de bienes**

#### **7.6.1. Área que decepcionara y brandara la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica

**7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**

No aplica

**7.6.4. Conformidad de la prestación.**

La conformidad será emitida por el área usuaria (Oficina de Distribución y Recolección), visado por la Gerencia de operaciones.

**7.6.5. Entrega de informe final:**

Al finalizar el mantenimiento, se entregará un informe técnico detallado que incluirá:

- Condición inicial de las electrobombas.
- Actividades realizadas.
- Repuestos utilizados.
- Recomendaciones para su operación y conservación.

**7.7. Forma de pago**

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (cci) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo n° 009-2025-ef.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el



cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

#### **7.8. Formula de reajusta**

No aplica

#### **7.9. Penalidades aplicables**

##### **7.9.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos,



locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

  
E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
Ing. Nicolas Valtuvia Araujo  
(e) Of. DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>1</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>1</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>1</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.